



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2016-MPH/A.

Ayacucho, 01 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 093-2016-MPH-SGPAN/37.40, de fecha 22 de marzo de 2016, procedente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N° 847-2015-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 403-2015-MPH/A-37, de fecha 03 de noviembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita el reconocimiento de las Juntas Directivas de los Comedores Populares de la Provincia de Huamanga, el mismo que ha sido formalizado con la Resolución de Alcaldía N° 847-2015-MPH/A, de fecha 20 de noviembre de 2015;

Que, al haber incurrido en error el Informe N° 403-2015-MPH/A-37, de fecha 03 de noviembre de 2015, la Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición, con Informe N° 093-2016-MPH-SGPAN/37.40, de fecha 22 de marzo de 2016, solicita rectificar vía acto resolutivo, la Resolución de Alcaldía N° 847-2015-MPH/A, de fecha 20 de noviembre de 2015, en el sentido que se mencione en la parte resolutive los términos: **"Reconocer a la Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA ROSA DE COCHABAMBA", con domicilio legal en la comunidad campesina Cochabamba, jurisdicción de Socos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, el mismo que está integrado conforme al siguiente detalle:"**

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Rectificación de Errores: Se refiere en el Numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". El Numeral 201.2, señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

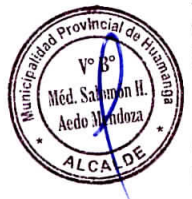
Que, el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, emitir Resolución de Alcaldía conforme a las leyes en vigencia;

Que, resulta procedente lo solicitado, debiendo proceder con el acto rectificatorio en cuanto al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 847-2015-MPH/A;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 847-2015-MPH/A, de fecha 20 de noviembre de 2015, con el texto siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- "Reconocer a la Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA LUCIA", con domicilio legal en la comunidad campesina Santa Lucía, Jurisdicción de Socos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, el mismo que está integrado conforme al siguiente detalle:"

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTA	HUAYHUA DE QUISPE, María	28252412
2	VICEPRESIDENTA	PALOMINO SUAREZ, Albina	28218261
3	SECRETARIA	LOZANO QUISPE, Prudencia	28252836
4	TESORERA	AGUIRRE DE QUISPE, María Modesta	28252836
5	ALMACENERA	MENESES DE LOZANO, Siverina	28253054
6	VOCAL 1	QUISPE CANCHO, Francisca	28316411
7	FISCAL	PALOMINO MENESES, Flora Marta	28252838

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- "Reconocer a la Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA ROSA DE COCHABAMBA", con domicilio legal en la Comunidad Campesina Cochabamba, jurisdicción de Socos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, el mismo que está integrado conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTA	HUAYHUA DE QUISPE, María	28252412
2	VICEPRESIDENTA	PALOMINO SUAREZ, Albina	28218261
3	SECRETARIA	LOZANO QUISPE, Prudencia	28252836
4	TESORERA	AGUIRRE DE QUISPE, María Modesta	28252836
5	ALMACENERA	MENESES DE LOZANO, Siverina	28253054
6	VOCAL 1	QUISPE CANCHO, Francisca	28316411
7	FISCAL	PALOMINO MENESES, Flora Marta	28252838

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 847-2015-MPH/A, de fecha 20 de noviembre de 2015;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

